Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2019-00503 || DTE: CARMEN GONZALEZ - DDO: COMPENSAR EPS || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Mié 11/12/2024 10:52
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
CEDULA CARLOS PRIETO Y CERTIFICADO ALLIANZ.pdf; SUSTITUCIÓN PODER - CARMEN GONZALEZ - ALLIANZ.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó acabo audiencia inicial, dentro del asunto antes relacionado. El Dr. Carlos Prieto acudió como RL.

DESAROLLO AUDIENCIA

1. Verificación de las partes
2. Conciliación: La parte demandada y los llamados en garantía no tenían animo conciliatorio. Se declara fracasada.
3. Interrogatorio de parte: El despacho expuso que no iba a interrogar a los llamados en garantía.

   Adriana González: Expuso que desde el año 2010 padecía de HA. También expuso que se sometió a una cirugía de reducción mamaria en el año 2010.
   Para el día en el cual le realizaron la mamografía, no había recibido ningún tratamiento para el cáncer, pero su estado de salud no estaba bien. Expuso que para el 9 de agosto del 2014 no quería hacerse realizar la toma de la prueba mamaria, ya que la orden médica que le habían entregado, decía que la mamografía era únicamente en un solo seno, y no en los dos. Pese a ello, finalmente se la hicieron, y empezó a sentirse mal, incluso desmayándose, sin que le prestaran algún tipo de primeros auxilios.
   Manifestó que en los resultados de la mamografía decía que había ruptura del expansor. Sin embargo, también afirmó que no leyó dicho documento.
   Así mismo, dijo que le hicieron una ecografía en Idime, donde según la demandante, también decía que había ruptura del expansor. Pero igualmente, afirma que no leyó el resultado de dicho procedimiento.
   La señora Adriana González, refiere que tuvo conocimiento de la ruptura del expansor, porque los médicos tratantes así se lo dijeron.

   Los demandados (Compensar y Asistir) renuncian a interrogar a los demás demandantes. Allianz en igual manera renuncia a realizar el interrogatorio a los demás demandantes.

   El Despacho encuentra que los demandantes y los demás sujetos procesales no solicitaron interrogatorios de los demandados y llamados en garantía, por lo que no se formulan preguntas. El juez reitera que no va hacer preguntas a los demás sujetos procesales.

4. Fijación del litigio: Se tiene que la señora Adriana González confesó que tenía HA desde el año 2010 y que también fue sometida a una reducción mamaria en el año 2010.

5. Saneamiento: no se avizora causales de nulidad.

6. Decreto probatorio:

   Demandantes: Entre otras pruebas, se decretó la prueba de oficio, relacionada a que Compensar aporte los soportes de los valores cobrados a la señora Adriana González como copago.

   Allianz: Se decretaron todas las pruebas solicitadas.

   La apoderada de Compensar EPS, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto probatorio, frente a la prueba decretada en favor de la activa, respecto de ordenar a Compensar remitir los soportes de cobro de copago. Alude la apoderada que no se dio cumplimiento a las disposiciones del Art. 173 del CGP., además las recaudadoras del copago son las IPS y no la EPS, además por el tipo de afiliación de la señora González, no había lugar a generar ningún tipo de cobro.
   Se correo traslado a las partes. Todos coadyuvan lo argumentado por la apoderada de Compensar EPS
   El Despacho resuelve el recurso, negando la prueba, comoquiera que no se cumplen los requisitos del Art. 173 CGP.
   Sin manifestaciones sobre la decisión.

7. Fija fecha para audiencia del Art. 373 CGP: se fija para el **05 de mayo del 2025 a las 8.15 am.**

- CAD: Por favor cargar a **Case 11570**
- Juan Esteban: Por favor solicita el acta y audio de la audiencia

Tiempo:
Preparación: 4 horas
Audiencia: 8.15 am - 9.50 am
Reporte: 30 min aproximadamente

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 12:13
Para: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2019-00503 || DTE: CARMEN GONZALEZ - DDO: COMPENSAR EPS || MFJ-C

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 110013103015-2019-00503-00

DEMANDANTE: CARMEN ADRIANA GONZALEZ MESA
DEMANDADOS: COMPENSAR EPS Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGURO S.A**., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo en primera medida que REASUMO el poder a mi conferido, y seguidamente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

Del mismo modo, informo que mediante el presente escrito manifiesto que el Dr. **CARLOS ARTURO PRIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.696, y con correo electrónico para notificaciones **cprieto@gha.com.co,** actuara como Representante Legal de la Compañía Allianz Seguros S.A., de conformidad con el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente escrito.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments